

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 010-2025-
OCI/0659-SVC**

**UNIDAD EJECUTORA 400 DIRECCIÓN REGIONAL DE
SALUD
ICA/ICA/ICA**

**“SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y OPERATIVIDAD DE
AMBULANCIAS EN CENTROS DE SALUD DE PALPA Y
NASCA - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2022-
DIRESA-ICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 25 DE AGOSTO AL 09 DE SETIEMBRE DE 2025**

TOMO I DE I

ICA, 09 DE SETIEMBRE DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 010-2025-OCI/0659-SVC

“SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y OPERATIVIDAD DE AMBULANCIAS EN CENTROS DE SALUD DE PALPA Y NASCA - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2022-DIRESA-ICA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1. Objetivo General.....	1
2.2. Objetivo Especifico.....	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD.....	1
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	2
1. HOSPITALES DE APOYO DE PALPA Y RICARDO CRUZADO RIVAROLA NO HAN PUESTO EN FUNCIONAMIENTO EL SERVICIO DE ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS (SAMU) EN LAS PROVINCIAS DE PALPA Y NASCA RESPECTIVAMENTE, PONIENDO EN RIESGO LA ATENCIÓN OPORTUNA A LOS PACIENTES QUE REQUIERAN DEL SERVICIO DE UNA AMBULANCIA.....	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	10
VIII. CONCLUSIONES	10
IX. RECOMENDACIONES	10

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 010-2025-OCI/0659-SVC

“SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y OPERATIVIDAD DE AMBULANCIAS EN CENTROS DE SALUD DE PALPA Y NASCA - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2022-DIRESA-ICA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Ica mediante oficio N° 000256-2025-CG/OC0659, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0659-2025-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Determinar si la Administración, Operatividad y Equipamiento de las Ambulancias del Sistema de Atención Móvil de Urgencia (SAMU) asignados a los hospitales de Apoyo de Palpa y Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca, para el transporte asistido de pacientes por vía terrestre, es llevado a cabo conforme a la normativa aplicable.

2.2. Objetivo Específico

Verificar si las ambulancias entregadas a los hospitales de Apoyo de Palpa y Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca están saneadas y en operatividad conforme a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Servicio de Visita de Control se desarrolló a la Administración, Operatividad y Equipamiento de las Ambulancias del Sistema de Atención Móvil de Urgencia – SAMU asignados a los hospitales de Apoyo de Palpa y Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca, ambas bajo la supervisión de la Dirección Regional de Salud de Ica, en adelante “Entidad”, que está bajo el ámbito del Órgano de Control Institucional, en adelante “OCI” responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 25 de agosto al 09 de setiembre de 2025, en las instalaciones de la Dirección Regional de Salud de Ica sito en la calle Servulo Gutiérrez I-223, distrito, provincia y departamento de Ica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

Mediante Decreto Supremo N° 017-2011-SA de 23 de noviembre de 2011, se creó el Programa Nacional denominado “Sistema de Atención Móvil de Urgencia - SAMU”, adscrito al Ministerio de Salud y que tiene como finalidad gestionar íntegramente la atención de urgencias y emergencias prehospitalarias, para su resolución oportuna, prioritariamente en zonas urbanas con mayor exposición a eventos de riesgos y en zonas rurales con alta dispersión de oferta de establecimientos de salud, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Asimismo, con Resolución Ministerial N° 0 944-2011/MINSA de 26 de diciembre de 2011, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional denominado “Sistema de Atención Móvil de Urgencia - SAMU”, con el propósito de establecer la organización, las funciones específicas,



responsabilidades, autoridad dentro de la estructura del programa y describir los procesos principales y de control necesarios para el logro de sus objetivos.

El año 2022, la Dirección Regional de Salud de Ica formuló y llevó adelante la ejecución de una Inversión de Optimización IOARR (Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición) denominada “Adquisición de Ambulancia Rural y Ambulancia Urbana; en el(la) EESS SAMU Ica – Distrito de Ica, provincia de Ica, Departamento de Ica – CUI 2548083 que consideró la adquisición de 10 Ambulancias urbanas tipo II y 2 Ambulancias Rurales tipo II haciendo un total de 12 unidades.

La adquisición de las 12 ambulancias se concretizó a través de Adjudicación Simplificada N° 14-2022-DIRESA-ICA Primera Convocatoria, el 10 de noviembre de 2022 y se formalizó la adquisición a través del Contrato N° 028-2022-DIRESA-ICA de fecha 23 de diciembre de 2022, denominado: “CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL Y AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) ESS SAMU ICA – DISTRITO PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE – CUI 2448083” con el contratista Macromedica SA.

De las doce ambulancias adquiridas para los diversos establecimientos de salud de la Región Ica, tanto el Hospital Ricardo Cruzado Rivarola como el Hospital de Apoyo de Palpa recibieron una unidad móvil urbana, cada una de ellas en el mes de febrero de 2023.

Al respecto la Comisión de Control se apersonó a las instalaciones de los hospitales antes citados con el objetivo de determinar si la administración, operatividad y equipamiento de las ambulancias para prestación del servicio en el traslado y la atención médica inmediata de emergencias y urgencias prehospitalarias a las personas se realiza conforme la normativa aplicable y vigente.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ROSALES Nerio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 13:37:09 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la inspección física efectuada a cada ambulancia y de la recopilación de información relativa a la Administración, Operatividad y Equipamiento de las Ambulancias del Sistema de Atención Móvil de Urgencia – SAMU asignados a los hospitales de Apoyo de Palpa y Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca, se ha identificado una (1) situación adversa que puede afectar el resultado o logro de los objetivos para el correcto funcionamiento de la Entidad, la misma que se expone a continuación:

- 1. HOSPITALES DE APOYO DE PALPA Y RICARDO CRUZADO RIVAROLA NO HAN PUESTO EN FUNCIONAMIENTO EL SERVICIO DE ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS (SAMU) EN LAS PROVINCIAS DE PALPA Y NASCA RESPECTIVAMENTE, PONIENDO EN RIESGO LA ATENCIÓN OPORTUNA A LOS PACIENTES QUE REQUIERAN DEL SERVICIO DE UNA AMBULANCIA.**

Unidad Ejecutora 407 - Hospital de Apoyo Palpa.

De la entrevista y recopilación de información efectuada a la responsable del SAMU¹, Obstetra Maritza Cárdenas Gómez que ejerce el cargo de Coordinadora del Programa Presupuestal 104 – Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencia Médica de la Unidad Ejecutora 407, se han verificado las siguientes observaciones:

1. No se ha implementado una Base de Atención Prehospitalaria con el personal asistencial como médicos y enfermeras(os); así como, conductores o conductores para la ambulancia.

¹ Acta de recopilación N° 003-2025-DIRESA-ICA/OCI-RI de 19 de agosto de 2025

2. No se cuenta con presupuesto asignado desde el año 2023 hasta el presente ejercicio 2025 para la cadena funcional programática de la actividad prehospitolaria que incluye el SAMU.

Al respecto, se cuenta con un documento denominado “ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS (SAMU) EN LA PROVINCIA DE PALPA”, de fecha 22 de marzo de 2022, suscrito, entre otros, por el Director Regional de Salud de Ica y los funcionarios responsables del SAMU de la misma entidad y el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo de Palpa, donde este último se comprometió, una vez recibiera la ambulancia, a lo siguiente:

- a) Implementación de una Base de Atención Pre Hospitalaria del Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU).
- b) Despacho de las ambulancias para las atenciones pre hospitalarias a través de una Central Reguladora de Urgencias y Emergencias (CRUE) a través de la línea 106 o al número 056-235123.
- c) Disponibilidad de recurso humano (05 médicos, 05 enfermeras (as) y 05 conductores).
- d) Compromiso de efectuar mantenimiento preventivo y correctivo de la ambulancia asignada.
- e) Provisión y abastecimiento de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y EPP para la ambulancia.
- f) Cumplimiento a la atención pre hospitalaria del ámbito jurisdiccional adscrito, cuyo incumplimiento ocasionaría el traslado de la Base de Atención.
- g) Ambiente para el resguardo (garaje) de unidad móvil.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ROSALES Nerio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 13:37:09 -05:00

Como se verifico de lo manifestado por la responsable del SAMU Palpa y de la evaluación de la documentación recopilada, se confirma que la ambulancia no está siendo usada desde el 26 de octubre de 2023, fecha en la cual la Dirección Regional de Salud hizo entrega de la placa de la ambulancia², signada con el código EUI-166, habiendo transcurrido 22 meses desde que el vehículo estaba apto para prestar servicio, sin embargo como lo ha indicado la responsable del SAMU solamente en dos ocasiones ha sido movilizado el mismo (una para su mantenimiento preventivo en la ciudad de Lima y otro para atender una emergencia sucedida en el contexto de las lluvias intensas en el año 2023).

Asimismo, de la inspección física efectuada al vehículo que es una Ambulancia Urbana Tipo II de placa EUI-166 de marca Peugeot³ (imágenes n.ºs 1 y 2) que se encuentra inmovilizada en el garaje de la entidad se han verificado las siguientes situaciones observables:

1. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) no está vigente, habiendo vencido el 11 de setiembre de 2024⁴.
2. Se verifica la ausencia o falta física de accesorios mecánicos del vehículo y que según precisa la responsable del SAMU fueron sustraídos y/o robados según lo informó al Director del Hospital en su oportunidad⁵, siendo los accesorios faltantes los siguientes:
 - Gata hidráulica de botella.
 - Cable de remolque.
 - Palanca y extensión para dado.
 - Juego de llaves mixtas para mecánica.

² Acta de entrega y recepción de suscrita entre otros por el responsable de la unidad de control patrimonial de la DIRESA quien entregó la placa a los funcionarios del Hospital

³ Formato: Checklist de especificaciones técnicas y equipamiento general de Ambulancia Urbana Tipo II y Detalle de Equipamiento de la Ambulancia de 18 de agosto de 2025

⁴ Se verifica que la responsable del SAMU ha solicitado la adquisición del SOAT en fecha 19 de junio de 2025 a través de la Nota NRO 012-2025-PP 104 – UE 407 PALPA

⁵ Mediante Nota NRO 010-2025 – PP 104 – UE 407 PALPA de 26 de marzo del 2024

- Juego de dados rachel
 - Extensión de palanca
 - Llave francesa de 8 pulgadas.
3. 2 extintores cuya fecha de vencimiento fue en enero de 2024.

Imagen N° 1

Frontis de la ambulancia de placa EUI-166



Fotografía de inspección realizada el 18 de agosto de 2025

Imagen N° 2

Costado de la ambulancia de placa EUI-166



Fotografía de inspección realizada el 18 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ROSALES Nerio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 13:37:09 -05:00

Es de precisar que, el Hospital de Apoyo de Palpa dentro de sus actividades del Programa Presupuestal 104 – Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencia Médica que tiene a su cargo el SAMU, registra estadísticamente los servicios de atención de emergencias por accidentes y de traslado de pacientes a otros centros de salud que requieren de la asistencia de ambulancias y según lo alcanzado por la responsable del Programa y del SAMU el año 2024 se han realizado 240 traslados de pacientes y en lo que va del 2025 ya van 102 servicios hasta el mes de julio.

Por otro lado, en la atención de emergencias por accidentes que muchos casos requieren la asistencia de ambulancias se ha atendido 151 el año 2023, 1645 el año 2024 y en lo que va del año 2025 89 casos hasta el mes de julio⁶, lo que denota la importancia de la disponibilidad y operatividad de las ambulancias del Hospital.

Unidad Ejecutora 402 - Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca

De la entrevista efectuada responsable del SAMU⁷, médico cirujano Cesar Augusto Huamán Salinas quien está a cargo de dicha función desde el 15 de agosto de 2025, se verifica que no se

⁶ Según reporte entregado por la Coordinadora del Programa Presupuestal 104 – Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencia Médica de la Unidad Ejecutora 407

⁷ Acta de Recopilación N° 004-2025-DIRESA-ICA/OCI-RI de 21 de agosto de 2025

ha implementado la logística humana consistente en profesionales asistenciales como médicos y enfermeras(os); asimismo se verifica que no se tiene un conductor asignado para el vehículo.

Asimismo, de la inspección física del vehículo que es una ambulancia urbana tipo II efectuada el 20 de agosto de 2025⁸, se verifica que la unidad no cuenta aún con placa de rodaje (imagen n.º 4) y no se cuenta con presupuesto asignado desde el año 2023 hasta el presente ejercicio fiscal 2025 para la operatividad del servicio de SAMU.

Al respecto, se cuenta con un documento denominado “ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS (SAMU) EN LA PROVINCIA DE NASCA”, de fecha 22 de marzo de 2022, suscrito, entre otros, por los funcionarios responsables del SAMU de la Dirección Regional de Salud de Ica y el Director Ejecutivo del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola, donde este último se comprometió, una vez recibiera la ambulancia, a lo siguiente:

- a) Implementación de una Base de Atención Pre Hospitalaria del Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU).
- b) Despacho de las ambulancias para las atenciones pre hospitalarias a través de una Central Reguladora de Urgencias y Emergencias (CRUE) a través de la línea 106 o al número 056-235123.
- c) Disponibilidad de recurso humano (05 médicos, 05 enfermeras (as) y 05 conductores.
- d) Compromiso de efectuar mantenimiento preventivo y correctivo de la ambulancia asignada.
- e) Provisión y abastecimiento de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y EPP para la ambulancia.
- f) Cumplimiento a la atención pre hospitalaria del ámbito jurisdiccional adscrito, cuyo incumplimiento ocasionaría el traslado de la Base de Atención.
- g) Ambiente para el resguardo (garaje) de unidad móvil.

Como se verificó de lo manifestado por el responsable del SAMU Nasca y de la evaluación de la documentación recopilada, se confirma que la ambulancia no está siendo usada desde el primer trimestre del año 2023 hasta el momento habiendo transcurrido más de 2 años sin que se haya implementado el servicio, situación que se agrava porque el vehículo es usado esporádicamente (hasta 3 veces) según lo manifestado por el responsable del SAMU sin tener una placa de rodaje⁹ y cuyo desuso esta también ocasionando que algunos insumos y materiales médicos que no se usan justamente porque la ambulancia se encuentra paralizada estén con fechas vencidas para su uso como se aprecia en el siguiente listado:

Cuadro N° 1

Insumos médicos vencidos en la ambulancia

Equipo biomédico relacionado	Nombre del insumo	Fecha de vencimiento
Aspirador de secreciones	● 06 Filtros antibacterianos	17 de agosto de 2024

⁸ Formato: Checklist de especificaciones técnicas y equipamiento general de Ambulancia Urbana Tipo II y Detalle de Equipamiento de la Ambulancia de 20 de agosto de 2025

⁹ Con fecha 27 de agosto de 2025 mediante documento denominado “Acta de Entrega y Recepción” la DIRESA Ica ha entregado las placas de rodaje EUJ-687 al Director del Hospital de Nasca médico cirujano Víctor Raúl Arana Fernández.



Equipo biomédico relacionado	Nombre del insumo	Fecha de vencimiento
Balón de oxígeno	10 Mascarillas con elástico y tubos de conexión adultos. 10 Mascarillas con elástico y tubos de conexión infantiles. 10 Mascarillas con elástico y tubos de conexión neonatos	22 de marzo de 2024 20 de diciembre de 2023 9 de diciembre de 2023
Maletín de soporte básico de vida	- Set de tubos orofaríngeos tipo mayo (12 unidades) 12 tubos endotraqueales con CUFF 12 tubos endotraqueales sin CUFF - Set de tubos nasofaríngeos preformados (12 unidades)	Abril de 2025 1 de abril de 2024 1 de abril de 2024 19 de diciembre de 2024
2 extintores	Carga vencida	Enero de 2024

Fuente: Acta de inspección de 20 de agosto de 202

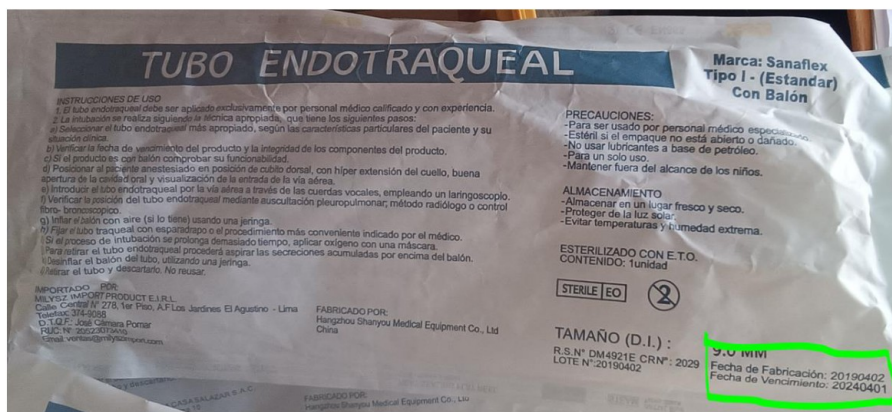
Elaboración: Comisión de Visita de Control.

Lo afirmado en el cuadro anterior se evidencia con lo documentado mediante imágenes como la siguiente en la que se aprecia un sobre con tubo endotraqueal para intubación con oxígeno cuya fecha de fabricación es el 02 de abril de 2019 y su vencimiento fue el 01 de abril de 2024.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ROSALES Nerio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 13:37:09 -05:00

Imagen n.º 3
Insumo medico vencido del balón de oxígeno



Fotografía de inspección realizada el 20 de agosto de 2025

[Imagen en página siguiente]

Imagen n.º 4
Ambulancia sin placa de rodaje



Fuente: Fotografía de inspección realizada el 20 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ROSALES Nerio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 13:37:09 -05:00

Es de precisar que el Hospital cuenta con una sola ambulancia operativa para atender las necesidades de los usuarios de los servicios médicos como la atención de traslados de pacientes por referencias a otros establecimientos de salud y la atención de emergencias lo que pone en riesgo la oportunidad en asistir a la ciudadanía que lo requiera dada la cantidad de referencias que se ha atendido desde el año 2023 en la cantidad de 394, el año 2024 de 324 y en lo que va del año 2025 ya se vienen efectuando 204 referencias con la única ambulancia disponible.¹⁰

Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- **Ley N°29414 “Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud”** aprobado con el Decreto Supremo n.º 027-2015-SA con fecha 13 de agosto del 2015 y modificatorias.

Artículo 5.- Derecho a la atención de emergencia

“Toda persona que necesite atención de emergencia médica, quirúrgica y psiquiátrica, tiene derecho a recibirla en cualquier IPRESS pública, privada o mixta”.

- **Decreto Supremo n.º017-2011-SA de 23 de noviembre de 2011, se crea el Programa Nacional "Sistema de Atención Móvil de Urgencia - SAMU"**

Artículo T- Funciones de ELSAMU

¹⁰ Según reporte de la Oficina del Servicio de Referencias y Contrareferencias

(...)

- 2.1. *Articular los servicios de atención pre-hospitalaria de emergencias y urgencias en el ámbito nacional.*
- 2.2. *Articular la atención pre-hospitalaria con la atención en los servicios de emergencia de los establecimientos de salud. (...)*

- **Manual de Operaciones del Programa Nacional: "Sistema de Atención Móvil de Urgencia" SAMU Aprobado con Resolución Ministerial N° 944-2011-MINSA de 26 de diciembre de 2011.**

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

"(...)

1.4 Descripción del programa

El Programa Nacional denominado "Sistema de Atención de Urgencias - SAMU", adscrito al Ministerio de Salud, tiene como funciones:

- a) *Articular los servicios de atención pre-hospitalarios de emergencias y urgencias en el mbito nacional.*
- b) *Articular la atención pre-hospitalaria con la atención de los servicios de emergencias de los establecimientos de salud.*

(...)

- e) *Establecer y coordinarla red de información y comunicaciones, a fin de movilizar los recursos de SAMU de manera eficiente. (...)*

2.1.1. Coordinación Prestacional y Regulación Médica:

Proceso orientado a gestionar la demanda de servicios. Desarrolla los siguientes sub procesos:

- *Recepción de llamada telefónica: efectuada por un operador, las 24 horas del día, los 365 días de año, mediante este sub proceso registra los datos básicos del notificante y del paciente incluyendo el número de DNI, filtra las llamadas que requerirán atención médica y las deriva al Médico Regulador y Coordinador de Seguros.*
- *Identificación de Pacientes: el Operador identifica el tipo de seguro para la coordinación de reembolso con la institución financiadora.*
- *Triage: Efectuado por el Médico Regulador, proceso por el que se determina si la atención solicitada corresponde a una Emergencia o Urgencia, asimismo asigna la prioridad, determina el tipo de ambulancia y personal a enviar al foco.
Se comunica con el Despachador. Se comunica con el personal médico que atiende en el foco y decide el Establecimiento de Salud de destino.*
- *Consejería Médica de Urgencia: A cargo del médico regulador consiste en el interrogatorio, aproximación diagnóstica e indicaciones terapéuticas.*
- *Soporte Médico: A cargo del Médico Regulador, aplicable a los casos identificados como Emergencias, consiste en indica las medidas a fin de evitar daños secundarios.*
- *Despacho y Seguimiento de la Atención: Desarrollado por el Despachador, por la que selecciona el tipo de unidad con criterio geo referencial, y de disponibilidad asimismo monitoriza y realiza el seguimiento de la unidad. Efectúa la coordinación entre la Unidad Móvil y el Establecimiento de Salud de destino.*

2.1.2. Atención Pre Hospitalaria de Emergencia y Urgencia.

Proceso orientado a coordinar con las IPRESS públicas, privadas o mixtas, el conjunto de actividades, procedimientos, recursos, intervenciones y terapéutica pre hospitalaria, encaminadas a prestar atención en salud a aquellas personas que han sufrido una alteración aguda de su integridad física o mental, causada por trauma o enfermedad de cualquier etiología, tendiente a preservar la vida y a disminuir las complicaciones y riesgos de invalidez y muerte, en el sitio de ocurrencia del evento y durante su traslado hasta la admisión en un Establecimiento de Salud. Incluye el transporte primario.



- Norma Técnica N° 051-MINSA/OGDN-V.01, “Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre”, aprobada con Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA de fecha 10 de octubre del 2006 y modificatorias.

(...)

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Atención Prehospitalaria:** Atención de problemas médicos urgentes y que comprende todos los servicios de salvamento, atención médica y transporte accidentados o enfermos fuera de un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo.
- **Ambulancia:** Vehículo con equipos apropiados para el transporte asistido de pacientes.

(...)

5.3 CLASIFICACIÓN POR SU EQUIPAMIENTO Y TIPO DE ATENCIÓN QUE PRESTAN

- **Ambulancia Tipo I:** Utilizadas para el transporte asistido de pacientes en estado crítico, cuenta con capacidad de asistencia médica.
- **Ambulancia Tipo II:** Para el transporte asistido de pacientes en estado crítico, cuenta con capacidad de asistencia médica.
- **Ambulancia Tipo III:** Para el transporte asistido de pacientes en estado crítico inestable que requiere asistencia médica especializada durante su traslado

6.4 DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS AMBULANCIAS

Ambulancia Tipo I

- Médico o licenciado en enfermería o técnico de enfermería, de preferencia entrenado en el manejo y transporte de pacientes.
- Piloto entrenado en reanimación básica.

Ambulancia Tipo II

- Médico, de preferencia entrenado en manejo y traslado de pacientes críticos. Licenciado en enfermería o técnico de enfermería, de preferencia entrenado en atención de pacientes críticos.
- Piloto entrenado en reanimación básica.

Ambulancia Tipo III

- Médico especialista en Medicina de Emergencias u otro médico especialista capacitado y/o entrenado en emergencias.
- Licenciado en enfermería entrenado y/o capacitado en atención de pacientes críticos.
- Piloto capacitado en reanimación básica.

- Norma Técnica N° 042-MINSA/DGSP-V.01, “Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia” aprobada con Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA de fecha 20 de abril de 2006 y modificatorias

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

Daño:

Compromiso del estado de salud en grado diverso. Los daños en el servicio de emergencia se clasifican de acuerdo a la prioridad de atención:

- *Prioridad I: Gravedad súbita extrema*
- *Prioridad II: Urgencia Mayor*
- *Prioridad III: Urgencia Menor*
- *Prioridad IV: Patología aguda común*

Emergencia médica y/o quirúrgica:

Se entiende por emergencia médica y/o quirúrgica toda condición repentina o inesperada que requiere atención inmediata al poner en peligro inminente la vida, la salud o daños que puede dejar secuelas invalidantes en el paciente. Corresponde a pacientes con daños calificados como prioridad I y II.



La situación expuesta pone en riesgo la atención oportuna a los pacientes que requieran del servicio de una ambulancia frente a alguna urgencia o emergencia médica.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la Administración, Operatividad y Equipamiento de las Ambulancias del Sistema de Atención Móvil de Urgencia (SAMU) asignados a los hospitales de Apoyo de Palpa y Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Dirección Regional de Salud de Ica.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del servicio de Visita de control, la Comisión de Control no ha emitido reportes de avance ante situaciones adversas.



VIII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución de la Visita de Control a la Administración, Operatividad y Equipamiento de las Ambulancias del Sistema de Atención Móvil de Urgencia (SAMU) asignados a los hospitales de Apoyo de Palpa y Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de Control a la Administración, Operatividad y Equipamiento de las Ambulancias del Sistema de Atención Móvil de Urgencia (SAMU) asignados a los hospitales de Apoyo de Palpa y Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de atención de las personas mediante el SAMU.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Ica, 09 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ROSALES Nerio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-09-2025 13:38:16 -05:00

Nerio Espinoza Rosales
Jefe de Comisión de Control



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ROSALES Nerio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-09-2025 13:38:33 -05:00

Nerio Espinoza Rosales
Supervisor de Comisión de Control

AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ica, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Ica, 09 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ROSALES Nerio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-09-2025 13:39:14 -05:00

Nerio Espinoza Rosales
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Dirección Regional de Salud de Ica

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. HOSPITALES DE APOYO DE PALPA Y RICARDO CRUZADO RIVAROLA NO HAN PUESTO EN FUNCIONAMIENTO EL SERVICIO DE ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS (SAMU) EN LAS PROVINCIAS DE PALPA Y NASCA RESPECTIVAMENTE, PONIENDO EN RIESGO LA ATENCIÓN OPORTUNA A LOS PACIENTES QUE REQUIERAN DEL SERVICIO DE UNA AMBULANCIA.

N°	DOCUMENTOS
1	Formato: Checklist de especificaciones técnicas y equipamiento general de Ambulancia Urbana Tipo II y Detalle de Equipamiento de la Ambulancia de 18 de agosto de 2025 – Hospital de Apoyo Palpa.
2	Formato: Checklist de especificaciones técnicas y equipamiento general de Ambulancia Urbana Tipo II y Detalle de Equipamiento de la Ambulancia de 20 de agosto de 2025 – Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca.
3	Acta de recopilación N° 003-2025-DIRESA-ICA/OCI-RI de 19 de agosto de 2025.
4	Acta de recopilación N° 004-2025-DIRESA-ICA/OCI-RI de 21 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA ROSALES Nerio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 13:37:56 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000265-2025-CG/OC0659

EMISOR : NERIO ESPINOZA ROSALES - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN
REGIONAL DE SALUD ICA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HECTOR GONZALO QUISPE CARRASCAL

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA

Sumilla:

Notificación de Informe de Visita de Control n.° 010-2025-OCI/0659-SVC

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171178585**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000017-2025-CG/0659
2. INFORME 010-2025-OCI-0659-SVC[F][F][F][F]
3. OFICIO-000265-2025-OC0659 REMITE A DIRESA INFORME 010-2025-CG-OC659-SVCpdf

NOTIFICADOR : NERIO ESPINOZA ROSALES - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000017-2025-CG/0659

DOCUMENTO : OFICIO N° 000265-2025-CG/OC0659

EMISOR : NERIO ESPINOZA ROSALES - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN
REGIONAL DE SALUD ICA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HECTOR GONZALO QUISPE CARRASCAL

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171178585

**TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O
PROCESO
ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE
CONTROL

N° FOLIOS : 14

Sumilla: Notificación de Informe de Visita de Control n.° 010-2025-OCI/0659-SVC

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME 010-2025-OCI-0659-SVC[F][F][F][F][F]
2. OFICIO-000265-2025-OC0659 REMITE A DIRESA INFORME 010-2025-CG-OC659-SVCpdf



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Ica, 09 de Setiembre de 2025

OFICIO N° 000265-2025-CG/OC0659

Señor(a):

Hector Gonzalo Quispe Carrascal

Director

Dirección Regional de Salud Ica

Urb. San Miguel I.223-Ica

Ica/Ica/Ica

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 010-2025-OCI/0659-SVC

Referencia :a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Saneamiento físico legal y operatividad de ambulancias en centros de salud de Palpa y Nasca - Adjudicación Simplificada N° 14-2022-DIRESA-ICA", objeto de la Visita de Control, comunicamos que se han identificado una situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 010-2025-OCI/0659-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Nerio Espinoza Rosales

Jefe del Órgano de Control Institucional de la

Dirección Regional De Salud Ica(e)

Contraloría General de la República

(NER)

Nro. Emisión: 00592 (0659 - 2025) Elab:(U19181 - 0659)

